



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Nº 476 -2016-VIVIENDA

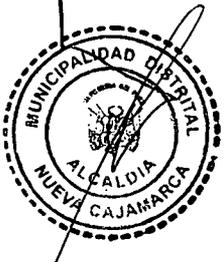
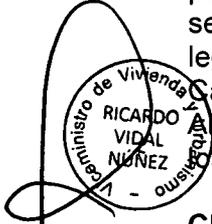
Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. N° 08756079, designado por Resolución Suprema N° 006-2012-VIVIENDA; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20178500083, con domicilio legal en la esquina del jirón Huallaga con jirón Bolognesi N° 103, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, representada por su Alcalde, señor Luis Gilberto Núñez Sánchez, identificado con D.N.I. N° 42265433, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias; promoviendo la infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los citados niveles de gobierno.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

**LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para los efectos de la cooperación interinstitucional, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.

2.2 Mediante Acuerdo de Concejo N° 40-2016-MDNC de fecha 03 de marzo de 2016, el Concejo de **LA MUNICIPALIDAD** autoriza al Alcalde para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del "Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Nueva Cajamarca".

### CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Nueva Cajamarca, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.

### CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



## CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, se compromete a:

6.1.1 Brindar asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.

6.1.2 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la selección del Supervisor Técnico, profesional especializado en Planificación Urbano Regional que será contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**. Para el pago de sus honorarios; la **DGPRVU** emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y el trabajo realizado por éste, la misma que servirá para hacer efectivo el pago conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.3 Emitir opinión previa sobre el personal profesional, técnico y auxiliar que contratará **LA MUNICIPALIDAD**, que integrará el Equipo Técnico o Firma Consultora encargada de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.4 Supervisar a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico o Firma Consultora; según sea el caso, que se encargará de la elaboración de **EL ESTUDIO**. Para el pago de honorarios del personal que conforma el Equipo Técnico o Firma Consultora, el Jefe de Equipo emitirá opinión previa sobre el producto presentado. Del mismo modo, para el pago de honorarios del Jefe de Equipo, el Supervisor emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y que corresponde al trabajo realizado por el Equipo o Firma Consultora; dichos pagos se efectuarán conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.

6.1.6 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**.

6.1.7 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el Equipo Técnico o Firma Consultora realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en el **Anexo**; así como la entrega de los siguientes instrumentos: i) formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **EL ESTUDIO** en dos (02) ejemplares originales de cada uno; y, ii) cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



6.1.8 Realizar el seguimiento de la aprobación de **EL ESTUDIO** a través de Ordenanza Municipal.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de **EL ESTUDIO**, hasta por el monto señalado en la Cláusula Octava del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

6.2.2 Contratar, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**, al Supervisor Técnico que realizará las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**, a que se refiere el numeral 6.1.2 de la presente Cláusula; así como al personal profesional y técnico auxiliar que integrará el Equipo Técnico o Firma Consultora encargada de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.

6.2.3 Destacar entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como Asistente Técnico Coordinador, así como una Secretaria, quienes apoyarán al Equipo Técnico o Firma Consultora.

6.2.4 Proporcionar al Equipo Técnico o Firma Consultora que se contrate para la ejecución de **EL ESTUDIO**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.

6.2.5 Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.6 Remitir **EL ESTUDIO** a la Municipalidad Provincial de Rioja para recabar sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones. Para tales efectos, **LA MUNICIPALIDAD** efectuará una exposición final ante la Municipalidad Provincial de Rioja, debiendo esta última realizar la exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario, para lo cual en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.

6.2.7 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico o Firma Consultora, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.8 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.

- 6.2.9 Proponer mediante Acuerdo de Concejo Municipal **EL ESTUDIO** a la Municipalidad Provincial de Rioja, luego del levantamiento de las observaciones, a fin que esta proceda a su evaluación final, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará directamente el costo que demande la elaboración de **EL ESTUDIO**, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 251 000,00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 Soles), conforme se indica en el **Anexo** que forma parte integrante del presente Convenio.

Cabe señalar que el importe antes indicado, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

#### CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.

10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto por cualesquiera de las siguientes causales:

11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.

11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



- 11.3 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualesquiera de las partes deberá requerir a la otra por escrito el cumplimiento del compromiso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.





**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ..25. días del mes de .....MAYO..... del año dos mil dieciséis.



Por VIVIENDA

Por LA MUNICIPALIDAD



*[Signature]*  
 RICHARDO VIDAL NÚÑEZ  
 Viceministro de Vivienda y Urbanismo



*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
 Luis Gilberto Núñez Sánchez  
 ALCALDE  
 DNI: 42265433

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
 Alcalde



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

## CONVENIO N° 476 -2016-VIVIENDA

### ANEXO

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**





## 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° 004-2016-A/MDNC, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en adelante **VIVIENDA**, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano; en adelante **PDU**, de la ciudad de Nueva Cajamarca; a fin de lograr un desarrollo integral y sostenible.

El distrito de Nueva Cajamarca se ubica en la provincia Rioja, departamento de San Martín; cuya población total al año 2007 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es de 35,718 habitantes, de los cuales 28,874 son población urbana y 6,844 son población rural. A la fecha **LA MUNICIPALIDAD** no cuenta con un instrumento técnico - normativo que le permita gestionar su ámbito territorial y urbano de manera eficiente, por lo que es necesario brindarle asistencia técnica para la elaboración de dicho instrumento.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de cooperación interinstitucional para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca". Ambos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos de **VIVIENDA** en la asistencia técnica y supervisión que brinde a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración del **PDU** del distrito de Nueva Cajamarca, al que adelante se le denominará **EL ESTUDIO**.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE EL ESTUDIO

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

desorden urbano y que su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación, a lo cual se suma la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales; entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo. Por tanto responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga:

- **Visión de futuro**, concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.
- **Un territorio ordenado** y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con un alto valor agregado.
- **Un rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.
- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los proceso de planificación y gestión del desarrollo.

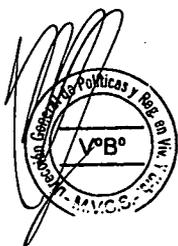
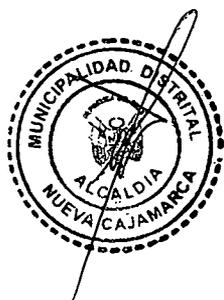
Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear capacidades y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones. Todo ello debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.

El desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

4.

#### OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de ordenamiento y acondicionamiento tanto del territorio como de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.





## 5. OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

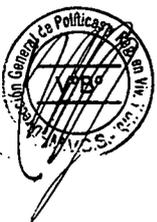
### 5.1 Objetivo General

Contribuir a la ejecución del proceso de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica de **EL ESTUDIO**.

### 5.2 Objetivos Específicos

- Formular **EL ESTUDIO**, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualitariamente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano – territorial.
- Prevalcer el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

### 5.3 Componentes de la Asistencia Técnica:



- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión del Plan:** Comprende la elaboración de **EL ESTUDIO**, que se constituirá en instrumento de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión del Plan:** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden las propuestas del Plan. Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control de **EL ESTUDIO**.

### 5.4 Proceso de la Asistencia Técnica:

- **Los profesionales** que conforman el Equipo Técnico o Firma Consultora, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión. El pago de honorarios para cada especialista se efectuará previa opinión favorable del Jefe de Equipo dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El Jefe de Equipo**, con apoyo de los profesionales; integrará y consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

**ESTUDIO** y a lo que se disponga en su respectivo contrato. El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor respecto al producto presentado. Tanto la opinión del Supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a **LA MUNICIPALIDAD**.

- **El supervisor**, revisará y evaluará el producto, determinando si este se ajusta a los requerimientos técnicos y contenidos del Plan, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerarlo viable el producto, mediante oficio lo elevará a **VIVIENDA**, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO**, solicitará fecha y hora para exponer el producto que corresponda. El Pago de sus honorarios será previa opinión favorable de **VIVIENDA**, a través de un oficio dirigido a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** recepcionará el producto presentado por el Supervisor, evaluará y emitirá opinión. En los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO**, fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas de las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

## 6. ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

Comprende el área urbana del distrito de Nueva Cajamarca, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

## 7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

7.1 La ejecución de **EL ESTUDIO** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la asistencia técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

7.1.1 Plan de trabajo para el desarrollo de **EL ESTUDIO** a cargo del Equipo Técnico o Firma Consultora.

7.1.2 Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas en **EL ESTUDIO**.

7.1.3 Exposición y concertación de cada fase de **EL ESTUDIO** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.

7.1.4 Exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario, a cargo de la Municipalidad Provincial de Rioja, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** y la supervisión de la **DGPRVU**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcances y propuestas específicas a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.

7.1.5 Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico, bajo la supervisión de **DGPRVU**, dentro de los quince (15) días calendario después de concluido el periodo de exhibición pública.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

- 7.1.6 Aprobación de **EL ESTUDIO** a cargo de la Municipalidad Provincial de Rioja, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

## 8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD**, a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, la de generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes; los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad y de aplicación sin limitantes durante un largo plazo.

Bajo estas perspectivas; se utilizará la metodología siguiente:

### Mecanismos técnicos y de socialización

- **Participación efectiva de la población**, a través de talleres y asambleas en las se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- **Legitimación de la participación de la población**, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- **Utilización de técnicas y/o métodos** (FODA, Árboles de Problemas, Medios y Fines, Marco Lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para **EL ESTUDIO**.

### 8.2 Mecanismos para la elaboración del Plan



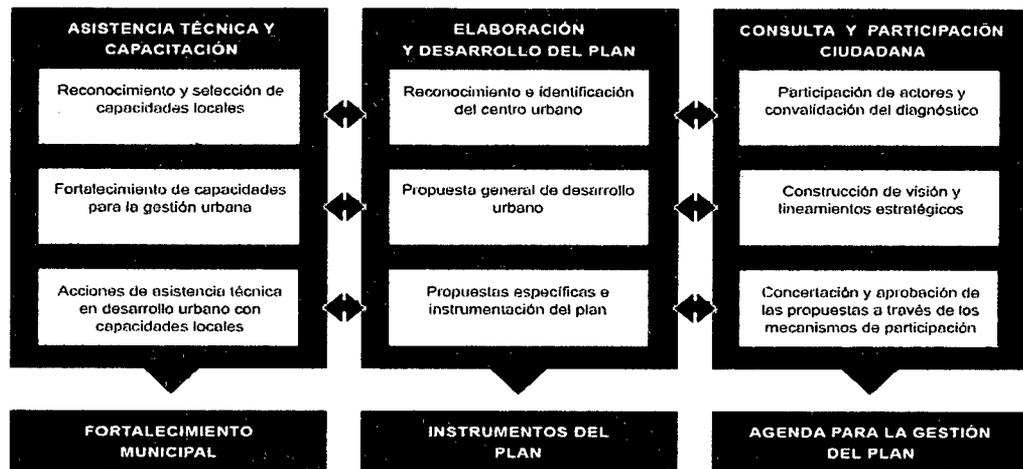


PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

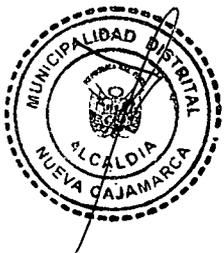


### 8.3 Instrumentos para la elaboración el Plan de Desarrollo Urbano

Para elaborar el PDU de Nueva Cajamarca, se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA que se encuentra publicado en la página Web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

### 8.4 Talleres a desarrollar:

Deberán realizarse como mínimo dos (02) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:



- Población urbana del distrito de Nueva Cajamarca y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.



## 9. PRODUCTOS A PRESENTAR:

### 9.1 Primer Producto



### Plan de Trabajo:

Describe las actividades y acciones que desarrollará el Equipo Técnico o Firma Consultora para la elaboración de **EL ESTUDIO**. Señalarán plazos, procesos a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma se incluirá el esquema de contenido de **EL ESTUDIO** y las principales condiciones territoriales y urbanas de la inspección ocular preliminar realizada a la ciudad.

El esquema básico de contenido del Plan de Trabajo es el siguiente:

- Antecedentes.
- Objetivos generales y específicos.
- Ámbitos y alcances.
- Metodología.
- Actividades y productos.
- Cronograma de actividades.

#### 9.2 Segundo Producto

- Aspectos generales.
- El ámbito regional.
- Diagnóstico urbano preliminar.

#### 9.3 Tercer Producto

- Diagnóstico urbano definitivo.

#### 9.4 Cuarto Producto

- Propuesta preliminar de desarrollo urbano (General y Específicas) para exhibición pública.
- Instrumentos técnicos - normativos.

El informe de este producto es previo a la consulta y comprende un resumen ejecutivo, así como una didáctica presentación en medios digitales (Power Point) para la difusión de **EL ESTUDIO**, se presentarán en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, como a la Municipalidad Provincial para el proceso de consulta. Asimismo, la cartografía digital será georeferenciada en formato shape.

#### 9.5 Quinto Producto

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta.
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública.
- Propuesta Definitiva de Desarrollo Urbano (General y Específicas).

#### 9.6 Sexto Producto

- Edición Final de **EL ESTUDIO**.
- Resumen Ejecutivo.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

El documento definitivo que contiene la versión validada de **EL ESTUDIO** incorpora los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. La edición final y el resumen ejecutivo, se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.

## 10. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

10.1 Desarrollar la aprobación del **PDU** en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:

- a) Elevar **EL ESTUDIO** a la Municipalidad Provincial de Rioja, y simultáneamente a **VIVIENDA**, para su exhibición pública y emisión de observaciones y recomendaciones que correspondan dentro del plazo señalado.
- b) Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Rioja, la exhibición de **EL ESTUDIO** así como en su propio local, página Web, etc., durante treinta (30) días calendario.
- c) Sustentar **EL ESTUDIO** ante la Municipalidad Provincial de Rioja, su viabilidad a través de exposiciones.
- d) Realizar audiencias públicas sobre el contenido del Plan, dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Reglamento.
- e) Coordinar con el Equipo Técnico o Firma Consultora, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas a **EL ESTUDIO** en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendario subsiguiente al plazo de los treinta (30) días cumplidos de exhibición del plan.
- f) Remitir **EL ESTUDIO** definitivo a la Municipalidad Provincial de Rioja para su aprobación.

10.2 Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Rioja, la emisión de la Ordenanza respectiva que aprueba y pone en vigencia **EL ESTUDIO**.

10.3 Remitir a **VIVIENDA (DGPRVU)**, copia de la documentación y archivos informáticos de **EL ESTUDIO** así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que aprueba **EL ESTUDIO**.





## 11. CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

### RESUMEN EJECUTIVO:

- Visión y objetivos estratégicos.
- Políticas de desarrollo urbano.
- Planos de zonificación y vialidad.
- Programa de inversiones priorizadas.
- Estrategia de implementación.

### CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Introducción (Breve presentación del plan).
- 1.2 Marco de Referencia (Marco legal y planes anteriores).
- 1.3 Ámbito del estudio.

### CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO URBANO

- 2.1 La ciudad y sus impactos (local, provincial, regional, nacional y global).
- 2.2 Conformación del área urbana.
- 2.3 Caracterización demográfica y social.
  - 2.3.1 Tendencias y proyecciones de población.
  - 2.3.2 Densidad poblacional.
  - 2.3.3 Déficit habitacional: cuantitativo y cualitativo.
  - 2.3.4 Los actores sociales de la ciudad.
- 2.4 Caracterización económica (formal e informal.)
  - 2.4.1 Primaria.
  - 2.4.2 Secundaria.
  - 2.4.3 Terciaria.
- 2.5 Caracterización física.
  - 2.5.1 Los usos del suelo urbano.
  - 2.5.2 El equipamiento urbano.
  - 2.5.3 Los servicios básicos.
- 2.6 Movilidad urbana y espacios públicos.
  - 2.6.1 Contexto interurbano y urbano regional respecto a la movilidad.
  - 2.6.2 Caracterización de la demanda y oferta de la movilidad.
  - 2.6.3 Infraestructura y equipamiento vial y de transporte.
  - 2.6.4 Caracterización del parque automotor y sistema de transporte público.
  - 2.6.5 Caracterización del tránsito, siniestralidad vehicular y comportamiento usuarios viales.
  - 2.6.6 Condicionantes y tendencias de expansión urbana.
- 2.7 Caracterización ambiental.
  - 2.7.1 Los riesgos ante fenómenos naturales.
  - 2.7.2 Principales problemas de contaminación ambiental.





- 2.8 Patrimonio cultural.
- 2.8.1 Patrimonio histórico.
- 2.8.2 Zonas arqueológicas.
  
- 2.9 Síntesis de la problemática urbana.

### CAPÍTULO III: PROPUESTA GENERAL

- 3.1. Visión de desarrollo urbano.
- 3.2. Misión de la Municipalidad Distrital.
- 3.3. Objetivos estratégicos.
- 3.4. Políticas de desarrollo urbano: Incluye movilidad urbana sostenible.
- 3.5. Modelo de desarrollo urbano: Conformación urbana, articulación. espacial y funcionamiento de las actividades urbanas.

### CAPITULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- 4.1 Clasificación general del suelo.
- 4.1.1 Área urbana.
- 4.1.2 Área urbanizable: Inmediata y de reserva.
- 4.1.3 Área no urbanizable.
  
- 4.2 Zonificación urbana.
- 4.2.1 Zona residencial.
- 4.2.2 Zona comercial.
- 4.2.3 Zona industrial.
- 4.2.4 Zona de equipamiento.
- 4.2.5 Zona de usos especiales.
  
- 4.3 Sectorización urbano y equipamiento urbano.
- 4.3.1 Equipamiento educativo.
- 4.3.2 Equipamiento de salud.
- 4.3.3 Equipamiento de recreación.
- 4.3.4 Equipamiento de comercialización.
- 4.3.5 Otros equipamientos.
  
- 4.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
- 4.4.1 Propuestas operativas de movilidad:
  - 4.1.1.1 Urbana: peatonal, espacio público, bicicleta y ciclovías, transporte público y privado.
  - 4.1.1.2 Interurbana: transporte de mercancías y logística urbana.
  - 4.1.1.3 Organización institucional para la gestión de la movilidad urbana.
  - 4.1.1.4 Mejoramiento, articulación y creación de los espacios públicos.



### CAPITULO V: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

- 5.1 Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- 5.2 Reglamento de zonificación urbana.
- 5.3 Reglamento del sistema de movilidad urbana.
- 5.4 Programa de inversiones.
- 5.4.1 Banco de proyectos.
- 5.4.2 Proyectos priorizados (denominación del proyecto, horizonte de ejecución, fuente de financiamiento, monto).
- 5.4.3 Fichas de proyectos prioritarios.



12. REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

12.1 Para la supervisión y coordinación de EL ESTUDIO

Se requiere un Supervisor Técnico que realice seguimiento y evaluación de EL ESTUDIO. El Supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en Planificación Urbano Regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Su convocatoria, contratación, selección y pago de honorarios estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD, en coordinación con VIVIENDA. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente Anexo.

Perfil Básico Profesional del Supervisor Técnico

Table with 3 columns: Cargo/Plazo, Perfil Académico y Laboral, and Funciones principales. Row 1: Supervisor Técnico, Architect/Urbanist/Engineer, Supervise and advise all EL ESTUDIO processes.

12.2 Para la realización de EL ESTUDIO

Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados priorizando a profesionales de la localidad donde se realiza EL ESTUDIO. La DGPRVU, establecerá los perfiles del personal que conformará el Equipo Técnico para que LA MUNICIPALIDAD proceda a su convocatoria y selección en coordinación con la DGPRVU.

Es responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, contratar al personal seleccionado que conformará el Equipo Técnico o Firma Consultora y que se encargará de realizar EL ESTUDIO según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

Perfil básico para cada miembro del Equipo Técnico o Firma Consultora:

Table with 3 columns: Cargo/Plazo, Perfil Académico y Laboral, and Funciones principales. Row 1: Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo, Architect/Engineer or related professional, Responsible for the technical team and resources.



**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y  
UrbanismoDirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
<b>Planificador Urbano Asistente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitecto.</li> <li>- Especialista en planificación urbana-regional.</li> <li>- Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas.</li> <li>- Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales.</li> </ul>
<b>Economista Planificador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Economista.</li> <li>- Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP.</li> <li>- Experiencia de tres (03) años como mínimo.</li> <li>- Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión.</li> <li>- Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión.</li> <li>- Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios.</li> </ul>
<b>Especialista Ambiental y de Riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista, geógrafo o ingeniero.</li> <li>- Especializado o con experiencia en medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales.</li> <li>- Experiencia de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.</li> </ul>
<b>Planificador Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociólogo, antropólogo.</li> <li>- Experiencia en planificación urbana y/o programas sociales.</li> <li>- Experiencia de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas en aspectos sociodemográficos.</li> <li>- Participar en lineamientos generales.</li> </ul>
<b>Especialista en AUTOCAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico en informática gráfica y temática, especialista en AUTOCAD.</li> <li>- Experiencia de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados al PDU.</li> </ul>
<b>Asistente Técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía.</li> <li>- Dominio del sistema CAD.</li> <li>- Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis.</li> <li>- Diseño de gráficos y planos.</li> <li>- Otros que demande la elaboración del o los planes.</li> </ul>
<b>Secretaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios en secretaría.</li> <li>- Manejo de sistemas básicos de informática.</li> <li>- Experiencia de dos (02) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos de los Planes.</li> </ul>

El personal señalado, deberá residir en Nueva Cajamarca, durante el desarrollo de **EL ESTUDIO**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

### 12.3 Para la logística de bienes y servicios:

La **DGPRVU** proveerá al Equipo Técnico o Firma Consultora los materiales e insumos relacionados a lineamientos y antecedentes sobre el ámbito de **EL ESTUDIO**.

**LA MUNICIPALIDAD** proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de seis (06) computadoras como mínimo, impresora y plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **EL ESTUDIO** en ejecución.



### 12.4 Para la coordinación interinstitucional

**LA MUNICIPALIDAD**, será el medio principal de coordinación con la población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entregar información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, **EL ESTUDIO** de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **EL ESTUDIO**.

### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de seis (06) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión del Plan por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el Acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor y el Jefe del Equipo Técnico.

### 14. COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El costo total de **EL ESTUDIO** asciende a **S/ 251 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido retenciones de Ley. El monto presupuestado podrá estar sujeto al reajuste de las partidas específicas sin modificar el costo referencial total. Para los efectos de identificación de partidas, estas se detallan en el presupuesto analítico que se adjunta como **Anexo**.

### 15. ANEXOS:

- 15.1 Cronograma de actividades
- 15.2 Presupuesto analítico





15.1 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES		PLAZOS EN MESES						
		0	1	2	3	4	5	6
<b>1.</b>	<b>Acciones Preliminares:</b>							
1.1	Selección y contratación Supervisor							
1.2	Selección y contratación Equipo Técnico							
1.3	Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico							
<b>2</b>	<b>Fortalecimiento institucional</b>							
2.1	Taller de sensibilización a involucrados							
<b>3</b>	<b>Formulación del PDU</b>							
3.1	Plan de Trabajo y Recopilación y sistematización de información							
3.2	Elaboración de Diagnóstico Preliminar							
3.3	Elaboración de Diagnóstico Definitivo							
3.4	Elaboración de Propuestas Preliminares (Generales y Específicas)							
3.5	Elaboración de Propuestas Definitivas (Generales y Específicas)							
3.6	Informe del Proceso de Consulta							
3.7	Elaboración del PDU definitivo y editado							
<b>4</b>	<b>Agenda para gestión del PDU</b>							
4.1	Conformación de Comité de gestión							
4.2	Ejecución de Talleres y Mesas de Trabajo							
4.3	Exposición del Plan							
4.4	Levantamiento de observaciones, edición final							
4.5	Aprobación de PDU y emisión de Ordenanza							



**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y  
UrbanismoDirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo**15.2 Presupuesto analítico**

<b>PRESUPUESTO ANALÍTICO</b>					
<b>Nº</b>	<b>SUB PROGRAMA / Partidas</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario S/</b>	<b>Costo Total S/</b>
	<b>Honorarios profesionales</b>				<b>243 000,00</b>
1	Supervisor Técnico (*)	mes	6	9 000,00	54 000,00
2	Planificador Urbano Regional	mes	6	8 000,00	48 000,00
3	Planificador Urbano Asistente	mes	6	6 000,00	36 000,00
4	Economista Planificador	mes	6	5 000,00	30 000,00
5	Especialista Ambiental y de Riesgos	mes	6	5 000,00	30 000,00
6	Planificador Social	mes	6	4 000,00	24 000,00
7	Especialista en AUTOCAD	mes	6	3 500,00	21 000,00
8	Asistente Técnico (**)	mes	6		
9	Secretaria (**)	mes	6		
	<b>Servicio de terceros(***)</b>				<b>8,000.00</b>
	Fotocopias	unidad	2	1500,00	300,00
	Movilidad para transporte personal	galones	100	14,00	1 400,00
	Refrigerios (participantes a talleres)	unidad	400	6,00	2 400,00
	Material de escritorio y oficina	global	1	2 100,00	2 100,00
	Material de difusión - Impresos	taller	6	300,00	1 800,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO</b>					<b>251 000,00</b>

(\*) Incluye como mínimo el costo de 18 pasajes de ida vuelta y 48 días de viáticos (hospedaje y alimentación)

(\*\*) Personal de la Municipalidad destacado al Equipo Técnico

(\*\*\*) No se encuentra incluido el costo de adquisición del material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se requiera para EL ESTUDIO.

